



Agrupación Deportiva Madrileña de Footgolf  
Calle Playa de Zarauz nº 8  
28042, Madrid

## **CONVOCATORIA** **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se pone en conocimiento de los asociados de pleno derecho que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales de la Agrupación Deportiva Madrileña de FootGolf (en adelante, "AMFG"), se convoca Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2020 a las 16:30 horas, en primera convocatoria, en Centro de Tecnificación de FootGolf de la AMFG – C.D. Somontes sito en la Carretera de Madrid – El Pardo km. 3,400, o en caso de no existir quórum en primera convocatoria, en segunda, 30 minutos después de la primera, con arreglo al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Acreditación de asociados presentes
2. Nombramiento de tres asociados interventores del acta
3. Exposición del Presidente, en nombre de la Junta Directiva, de las actividades del año 2019 y de las previstas para el año 2020
4. Aprobación de altas y bajas de nuevos asociados durante el ejercicio 2019
5. Aprobación, en su caso, del Estado de Situación y Cuenta de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2019
6. Aprobación, si procediese, del presupuesto para el ejercicio 2020
7. Nombramiento y revocación de miembros de la Junta Directiva
8. Traslado de domicilio social
9. Discusión y resolución de las propuestas que, relacionadas con el orden del día, hubiesen formulado con cinco días de antelación, al menos, cinco asociados
10. Ruegos y preguntas
11. Clausura de la Asamblea

Las Cuentas de la Agrupación, así como el resto de documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea, se enviarán a todos los asociados que lo soliciten vía correo electrónico con al menos 10 días de antelación a la fecha de celebración de la mencionada Asamblea. La información estará disponible para los asociados hasta 2 días antes de la celebración de la Asamblea.

De conformidad con lo estatutariamente dispuesto y en cumplimiento con el artículo 20.4 del Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, "no existirá delegación de voto para las asambleas generales". De este modo, y en cumplimiento del artículo 20.3 del mencionado Decreto, la Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra a ella la mayoría de sus miembros; en segunda convocatoria, se celebrarán con cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

Madrid, 4 de febrero de 2020  
Por la Junta Directiva

El Presidente D. Juan José Navarro Hernández